

ERREJISTRO OROKORRA
Kantauriko
REGISTRO GENERAL
21 JUL 2015
SARRERA: IRTEERA: 372
ENTRADA: SALIDA:
Exp.: EX020/15



Kantauriko
URKIDETZA
Consortio de Aguas
Uren Partzuergoa

D. JON KOLDOBIKA IZAGIRRE
APODERADO
AQUAMBIENTE, S.A.U.
AVDA. DIAGONAL, Nº211, PL11.
08018 – BARCELONA

Exp.: EX020/15

Ref.: COM114_15_SOLICITUD_ACLARACIONES_SUBROGACION_PERSONAL_AQUAMBIENTES
AU

Izoria, 21 de julio de 2015

Estimado Sr.:

En relación con el contrato de servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes secundarias de abastecimiento y saneamiento del las localidades de Olabazar y Amurrio incluyendo los barrios de Berganza y Onsoño (EX088/13), que desde el 13 de febrero de 2014 mantenemos con Vds., le comunico lo siguiente:

De cara a la licitación del referido servicio para un nuevo período y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 120 (Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con fecha de 05 de marzo de 2015 recibimos su contestación a nuestro escrito de 19 de febrero del cte. requiriendo a su representada, en su condición de empleadora de los trabajadores afectados, para que proporcione al Órgano de contratación de este Consorcio, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicara tal medida.

Incluida la información recibida en la documentación para licitación del nuevo contrato e iniciado el periodo para presentación de proposiciones, en el plazo previsto para ello se ha solicitado por un Interesado la aclaración de ciertos términos de las condiciones del personal a subrogar.

Toda vez que el citado artículo 120 del TRLCSP y el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), en relación con la sucesión de empresa, señalan la obligación del cedente de facilitar la información mencionada en los apartados anteriores con la suficiente antelación antes de la realización de la transmisión, mediante la presente procedo a trasladarles la consulta realizada -véase documento anexo- para que a la mayor brevedad posible y siempre antes del 31 de julio de 2015 nos hagan llegar la citada información.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Fdo. José Ramón Toña Zugazaga.
Director-Gerente

ERREJISTRO OROKORRA	Kantauriko URKIDETZA Consortio de Aguas de Euzkadi	REGISTRO GENERAL
21 JUL 2015		
SARPERA: ENTRADA: 072	IRTEERA: SALIDA:	
Exp: EX020/15		



**Consortio de Aguas
Kantauriko Urkidetza
Att: José Ramón Toña Zugazaga**

FCC Aqualia S.A.
Pº Campo Volantín nº24 5º dpto3.
48007 – Bilbao (Bizkaia)

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN ANEXO 8 SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES _ LICITACIÓN MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE AVERIAS DE LAS REDES DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUROKO URKIDETZA

Muy Sr. Nuestro:

En relación con la documentación incluida en el Anexo 8 del PPT de referencia en lo que se refiere a la subrogación de personal incluyéndose un trabajador con categoría GP2A con fecha de antigüedad 3/2/2014 y sujeto al IV Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, y Depuración de Aguas Potables y Residuales, publicado en el B.O.E el 21 de octubre de 2013, y coste anual de 36.544,09 €, de cara a su correcta valoración considerando la sustancial desviación entre el coste indicado y los importes correspondientes a las tablas salariales del citado Convenio (16.607,78 €) sin perjuicio de su incremento con los costes de Seguridad Social, por medio de la presente solicito aclaración de los siguientes puntos.

1. Relación de conceptos incluidos en el importe indicado.
2. Desglose correspondiente a retribuciones percibidas por el trabajador a subrogar en los últimos 12 meses, incluyendo detalle de la cuantía correspondiente a posibles guardias, retenes, dietas, horas extraordinarias, pluses, así como cualquier otro concepto retributivo no incluido en el propio convenio de aplicación.
3. Copia de cualquier acuerdo que pudiera beneficiar al trabajador tanto en jornada laboral como en percepciones económicas a recibir.
4. Porcentaje de jornada anual, o número de horas reales efectivas dedicadas al contrato de explotación actual en los últimos doce meses.


Sin otro particular, quedando a su disposición, atentamente,



En Bilbao a 20 de julio de 2015

Mike Rodríguez Ciriza
Jefe de Producción

Delegación Centro-Norte
Avda. Lehendakari Aguirre, 29 5º
48014 Bilbao
Tel.: +34 94 476 53 10
Fax: +34 94 447 30 43

ERREJISTRO OPROKOPRA		Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas 1º. Partzuergoa	REGISTRO GENERAL
30 JUL 2015			
SARRERA: ENTRADA:	078	IRTEERA: SALIDA:	
Exp.:			

CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO
URKIDETZA UR PARTZUERGOA
LARRABE AUZOA, Z/G
01479 IZORIA (ARABA)
A./A. D. JOSÉ RAMÓN TOÑA ZUGAZAGA

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES SUBROGACIÓN PERSONAL AQUAMBIENTE SAU (REF: COM114_15)

Estimado Sr:

En respuesta a su escrito (Ref: COM114_15) de solicitud de aclaraciones sobre la subrogación del personal de Aquambiente S.A.U. en relación con el contrato de servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes secundarias de abastecimiento y saneamiento de las localidades de Olabezar y Amurrio, incluyendo los barrios de Berganza y Onsoño (EX088/13), le comunico lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la información del trabajador afectado por la subrogación que es posible facilitar es la siguiente:

- Categoría: **GP2 NS A af OP**
- Tipo de contrato: **Obra o Servicio Determinado**
- Porcentaje de jornada según contrato: **100%**.
- Antigüedad: **03/02/2014**
- Convenio: **Estatual del agua**
- Coste anual: **36.544,09 €**. La diferencia entre el coste anual y las tablas salariales del citado Convenio corresponde con el pago de los siguientes conceptos: **seguros sociales, guardias, retenes, horas extraordinarias, e incentivos. No están incluidas las dietas.**

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En Bilbao a 27 de julio de 2015.

AQUAMBIENTE

Fdo. 
Director de Operaciones